

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

6765 *Orden CLT/254/2026, de 16 de marzo, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2026.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que se convocarán anualmente por el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa.

Mediante Orden CLT/193/2026, de 20 de febrero, se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente a 2026, y en su apartado tercero se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa.

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa, correspondiente al año 2026, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Real Academia Española: doña María Paz Battaner Arias (Paz Battaner).

A propuesta de la Real Academia Gallega/Real Academia Galega: don Anxo Angueira Viturro.

A propuesta de la Real Academia de la Lengua Vasca/Euskaltzaindia: don Eneko Barrutia Etxebarria.

A propuesta del Instituto de Estudios Catalanes/Institut d'Estudis Catalans: doña Maite Salord Ripoll (Maite Salord).

A propuesta de la Academia Valenciana de la Lengua/Acadèmia Valenciana de la Llengua: doña Rosa María Agost Canós (Rosa Agost Canós).

A propuesta de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): doña Carmen Alemany Bay.

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritoras y Escritores de España (ACE): don Miguel Barrero Vázquez.

A propuesta de la Asociación Española de Críticos Literarios: don José Belmonte Serrano.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): doña María Teresa Antona López (Mayte Antona).

A propuesta del Centro de Estudios de Género de la UNED: doña Brígida Manuela Pastor Pastor.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: don Ramón Rozas Domínguez.

El autor galardonado en la convocatoria de 2025: don Francisco Cerdà Arroyo (Paco Cerdà).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. *Fecha límite para la presentación de candidaturas.*

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de la Orden CLT/193/2026, de 20 de febrero, por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura en la modalidad de Narrativa correspondiente a 2026, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 27 de abril de 2026.

Madrid, 16 de marzo de 2026.—El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.